

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 00168

Se rechaza el escrito remitido al correo institucional el 4 de agosto de 2020 por extemporáneo, dado que el término para replicar las excepciones se encontraba vencido.

Para continuar con el trámite procesal, se abre a pruebas el presente proceso decretando las siguientes:

1. PARTE DEMANDANTE

1.1. Documental. Ténganse como tal la aportada con la demanda.

2.2. Interrogatorio de parte. Al demandado Julián Orduz Moreno

2. PARTE DEMANDADA (Julián Andrés Orduz Moreno y Juliet Nathalie Barbosa Ramírez).

2.1. Documental. La allegada con el escrito de excepciones.

Se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 19 del mes de noviembre del año 2020, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con el artículo 443 de la misma codificación, a la cual deben comparecer las partes y sus apoderados.

La audiencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma LIFESIZE, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Se advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia las hará acreedoras a las sanciones previstas en el artículo 272 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**

Juez

(2)

---

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-54 de 19 de octubre de 2020

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**81b1afd2fe97423a825b5d478365d819d210357fc103bf9150c22814db  
831263**

Documento generado en 16/10/2020 04:15:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**